

ANEXO 1 - DEFINICIONES

CONCURSO PÚBLICO

Promoción y Difusión de obras cinematográficas 2025



ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO Promoción y Difusión de obras cinematográficas

ANEXO 1: DEFINICIONES

DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del ICCA declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del ICCA declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados).- Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.



Concurso público.- Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el ICCA asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma.- Constituyen errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Espacios de exhibición formal: Se entenderán como aquellos recintos destinados a la proyección pública de obras cinematográficas y audiovisuales, que cuenten con infraestructura técnica adecuada (pantalla, proyector, sonido, condiciones de visibilidad y aforo para público), habilitaciones legales correspondientes, sistema de medición de asistencia y/o taquilla y una programación organizada. Estos espacios incluyen salas de cine independientes, salas alternativas de centros culturales, universidades, museos, casas de la cultura y otros recintos similares. No se considerarán como espacios de exhibición formal los lugares improvisados, comunitarios sin equipamiento especializado o cualquier otro que no asegure estándares mínimos de calidad técnica, seguridad y confort para la proyección y el público.

Hito.- En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el ICCA donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable. - Recurso asignado por el ICCA proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de Financiamiento. - Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación. - Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada). - Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.



Proceso Cultural y Artístico. - Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta. - Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico. - Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Postulación. - Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante. - Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que participa en uno de los concursos organizados por el ICCA.

Rubro de gasto. - Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto: honorarios; promoción y difusión; equipamiento, herramientas y materiales; logística; transporte; infraestructuras; seguros, licencias o suscripciones; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores. - Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto. - Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Subrubro.- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Agente de ventas: Intermediario entre los productores o titular de las películas y los distribuidores. Su función principal es ofrecer los derechos de distribución de una película a distribuidores en diferentes países. Estos agentes también se encargan de cerrar acuerdos, gestionar materiales de la película y recolectar las ganancias para los productores.

Cine comercial: Una sala de cine comercial forma parte de un complejo cinematográfico que alberga múltiples pantallas, generalmente de 5 a 30. Estos cines suelen formar parte de una cadena más grande y su principal actividad comercial es la exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales.

Distribuidor: Empresa responsable de llevar una película del productor al público adquiriendo los derechos de la película, preparándola para su distribución, seleccionando las salas donde se exhibirá, negociando acuerdos con las salas, promocionando la película y distribuyéndola a los cines.



Estreno en salas de cine: Primera presentación pública de la película en cines con fines lucrativos, misma que deberá mantenerse en cartelera al menos dos semanas de forma continua. Se excluye de esta definición el estreno previo que la obra pudo tener en festivales o muestras.

Campaña de marketing: Conjunto de acciones estratégicas y planificadas que se llevan a cabo con el objetivo de alcanzar uno o varios objetivos específicos de marketing. Estas acciones pueden incluir publicidad, relaciones públicas, marketing de contenidos, marketing en redes sociales, marketing por correo electrónico y otras iniciativas de marketing.

Plataformas Over the top (OTT): Cualquier tipo de vídeo o medio de transmisión que brindan al consumidor acceso a deportes, películas o series de televisión a través de una conexión al Internet.

